



R-CDNAT - 2018 - 0301

Salta, 14 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 10.222/2018

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de fs. 15, elevada por diferentes representantes estudiantiles, requiriendo se extienda el plazo límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción de la asignatura Practica de Formación II, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, hasta el treinta de septiembre del presente que se dicta en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que argumentan el pedido debido a que la asignatura Practica de Formación II, posee un régimen de cursado anual con aprobación solo por promoción. En consecuencia se limitan las posibilidades de que los estudiantes cumplan con el régimen de correlatividades, teniendo tiempo de regularizar su condición hasta el treinta y uno de mayo de presente.

Que se encuentra vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince mediante la que se aprueba el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por Promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial de Mayo para las materias del primer cuatrimestre y de régimen anual y el Turno Especial de Setiembre para las materias del segundo cuatrimestre.

Que por resolución del Consejo Superior n° 557/14, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se establecen las pautas generales en relación al cursado y aprobación de materias por promoción, y en el inc. 1° establece que cada facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo de cursado de la asignatura.

Que a fs. 17, obra dictamen del Consejo Constituido en Comisión donde aconseja extender el plazo de aprobación de las asignaturas correlativas a la Practica de Formación II de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013, en carácter excepcional hasta el treinta de septiembre del corriente año.

Que a fs. 18, el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 7/18, del veintinueve de mayo último, aprobó el dictamen de Consejo Constituido en Comisión que obra a fs. 17.

Que por resolución DNAT-2018-0739, de fecha doce de junio del presente, se deja encomendada la atención del Despacho de Decanto al Consejero Directivo Dr. Raúl Eudocio Seggiaro.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION ORDINARIA N° 7/2018 DE FECHA 29/05/2018**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

“2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA”

R-CDNAT - 2018 - 0301

Salta, 14 de junio de 2018

EXPEDIENTE Nº 10.222/2018

ARTICULO 1º.- EXTENDER el plazo establecido por resolución CDNAT-2015-0399, hasta el treinta de septiembre del presente año, para que los alumnos cursantes en el presente periodo lectivo 2018, de la asignatura Practica de Formación II, de la carrera Ingeniería Agronómica Plan 2013, aprueben las asignaturas correlativas y consecuentemente se encuentren en condiciones curriculares para promocionar, en carácter excepcional.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dir. Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

DRA. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. RAUL EUDOCIO SEGGIARO
A/C D E C A N A T O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES